

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MARTES 25 DE ENERO DE 1972

No. 17.025

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETES

Decreto de Gabinete No. 251 de 30 de diciembre de 1971, Por el cual se autoriza el Programa de inversiones del sector público, para el año Fiscal de 1972.

Decreto de Gabinete No. 2 A de 18 de enero de 1972, Por el cual se autoriza la emisión de bonos agrarios.

Decreto de Gabinete No. 3 de 18 de enero de 1972, Por el cual se traspasa al Instituto Panameño de Turismo un lote de terreno.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

AUTORIZACE EL PROGRAMA DE INVERSIONES, SECTOR PUBLICO DEL AÑO 1972.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 251 (de 30 de diciembre de 1971)

Por el cual se autoriza el Programa de Inversiones del Sector Público para el Año Fiscal de 1972.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el siguiente Programa de Inversiones Públicas del Sector Público por la suma de B/.175,646,500 (Ciento setenta y cinco millones, seiscientos cuarenta y seis mil quinientos Balboas).

I. Con cargo a Partidas del Presupuesto de Inversiones del Gobierno Central, serán efectuadas obras por un valor de B/.74,507,800 (Setenta y cuatro millones, quinientos siete mil ochocientos Balboas).

A. Con cargo a Ingresos Ordinarios del Gobierno Central asignados al Presupuesto del Año Fiscal 1972, serán ejecutadas las obras siguientes, por un valor de B/.6,948,700 (Seis millones, novecientos cuarenta y ocho mil setecientos Balboas).

	En miles
1. AGROPECUARIO	781.8
Ministerio de Agricultura y Ganadería	541.8
Programa Avícola (Centro productor, Divisa)	33.5
Programa de Crédito Avícola (huevos)	364.8
Programa de Crédito Avícola (carne)	123.5
Instalaciones en Chiriquí	20.0

Comisión de Reforma Agraria	40.0
Galeras para depósito de granos	40.0

Corporación de Desarrollo de Remedios	150.0
Proyecto Agrícola granos	150.0

2. COMERCIO E INDUSTRIA	218.1
Ministerio de Comercio e Industria	189.6
Parques Industriales	150.0
Centro de acopio y adiestramiento, La Pintada y El Copé	10.0
Fomento Pesca Artesanal	29.6

Corporación de Desarrollo de Remedios	28.5
Talleres Artesanales	28.5

3. EDUCACION	1,400.0
Instituto Para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos	1,400.0
Seguro Educativo	1,400.0

4. ELECTRIFICACION	40.3
Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación	40.3
Programa Hidrológico-Metereológico (PNUD)	40.3

5. EDIFICIOS PUBLICOS	180.0
Ministerio de Obras Públicas	180.0
Salón Audiencia, Palacio de Justicia, Panamá	60.0
Ampliación Aduana Paso Canoa	100.0
Adquisición de terreno	20.0

6. SALUD	28.5
Ministerio de Salud	28.5
Cuarentena Panamá Viejo	28.5

7. TRANSPORTE	3,928.0
Ministerio de Obras Públicas	3,828.0
Brigadas de Trabajo C.A.M.	3,660.0
Calles de David	70.0
Calles de Santiago	60.0
Calles de Chitré	20.0
Muelle de Aguadulce	18.0
Dirección de Planificación	100.0
Plan Nacional de Transporte (P.N.U.D.)	100.0

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.

SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

DPTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes. Tel: 62-5892

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior
B/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior:
B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05—Solicítase en la Oficina de ventas
de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro No. 4-11.

8. TURISMO	270.0
Instituto Panameño de Turismo	270.0
Turicentro de Santa Clara	130.0
Turicentro de San Carlos	130.0
Vestideros Playa Laugosta	10.0
9. MULTISECTORAL	152.0
Distrito de San Miguelito	68.0
Tendido eléctrico de Monte Oscuro	18.0
Tendido eléctrico Tinajitas y Valle San Isidro	10.0
Estudio de Factibilidad Alcantarillado Veranillo y San Isidro	40.0
Corporación de Desarrollo del Barú	12.0
Escuela Vocacional de Puerto Armuelles	12.0
Coporaación de Desarrollo Fronterizo	72.0
Electrificación	12.0
Escuelas	60.0

B. Con Cargo a Fuentes Privadas de Financiamiento serán ejecutadas las obras siguientes, por un valor de B/.20,000,500 (Veinte millones quinientos Balboas).

1. AGROPECUARIO

En miles
674.4

Ministerio de Agricultura y Ganadería	674.4
Programa de Desarrollo Agrícola AID-034	154.4
Centro Mecánico, Chorrera	80.0
Programa de Crédito Ganadero	260.0
Programa de Crédito Porcino	180.0

2. COMERCIO E INDUSTRIA

1,006.3

Ministerio de Comercio e Industrias	1,006.3
Proyecto Agro-Industrial de Calabacito	580.0
Estudio de Factibilidad Puerto Pesquero (B.I.R.F.)	25.0
Proyecto de Piscicultura-A.I.D.	92.0
Estudio de Puertos Nacionales (Gob. Inglés)	17.3
Ingenio de Remedios	292.0

3. EDUCACION

4,790.4

Ministerio de Educación	3,756.4
Programa de Educación Vocacional B. I. D.	888.0
Programa Educación, A. I. D.	2,714.4
Escuela San Vicente de Paul	154.0

Universidad de Panamá	952.0
Programa de Desarrollo Institucional-BID	783.0
Investigación Arroz, Maíz y Suelos	169.0

Instituto Panameño de Rehabilitación Especial	82.0
Escuela Especial, Las Tablas	82.0

4. ELECTRIFICACION

3,110.2

Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación	3,110.2
Hidroeléctricos del Bayano - BIRF	2,750.0
Termoeléctrica Bahía Las Minas No.4 - BIRF	220.2
Líneas de Transmisión y Distribución - BIRF	140.0

5. SALUD

3,751.5

Ministerio de Salud	452.4
Acueductos Rudimentarios	288.0
Laboratorio Clínico	
Hospital Sto. Tomás	70.0
Farmacia Hospital Santo Tomás	50.0
Centro de Adiestramiento Región Occidental	44.4

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales	3,299.1
--	---------

Acueductos Rurales - B. I. D. No.1	500.0
Alcantarillado de Panamá - A. I. D. - 026	419.1
Sistema de Abastecimiento de agua Pmá. - AID - 028	1,800.0
Acueductos Rurales B.I.D. No.2	500.0
Tubería Acueducto	
Puente Elevado	80.0

6. TRANSPORTE 5,216.7

Ministerio de Obras Públicas	2,443.5
Programa de Carreteras CAM-BID II,	1,043.4
Tapón del Darién	500.0
Brigadas CAM-CRA	706.0
Rehabilitación Tocumen - Chepo - Cañitas	194.1

Dirección de Aeronáutica Civil	2,623.2
--------------------------------	---------

Mejoras Aeropuerto de Tocumen	101.3
Nuevo Aeropuerto de Tocumen	2,391.0
Nuevo Aeropuerto de Santiago	130.9

Distrito de San Miguelito	150.0
Calle Santa Librada	50.0
Calle San Isidro	100.0

7. VIVIENDA 400.0

Instituto de Vivienda y Urbanismo	400.0
Lotes con obras mínimas de urbanización	105.0
Lotes con obras mínimas de urbanización y unidad de vivienda de 18 m ²	295.0

8. TURISMO 35.0

Instituto Panameño de Turismo	35.0
Motel Sansón	35.0

9. MULTISECTORIAL 1,016.0

Dirección de Desarrollo de la Comunidad	556.8
---	-------

Compromisos para proyectos ejecutados (vigencia expirada)	314.3
Programa AID-DIGEDECOM (mano de obra)	120.0
Programa AID-DIGEDECOM (contingencias)	61.3
Programa AID-DIGEDECOM (cuotas y riesgos profesionales, Seguro Social)	61.2

Dirección General de Planificación	141.2
Fondo Pre-Inversión	141.2

Distrito de San Miguelito	243.0
Mercado Periférico	193.0
Auditorium Alfredo Cantón	50.0

Corporación de Desarrollo del Barú	75.0
Aulas Primarias y secundarias	20.0
Construcción Fábrica de Muebles	40.0
Aporte Construcción Centro de Rehabilitación de menores	15.0

Con cargo a Emisión de Bonos se ejecutarán los siguientes proyectos; por un total de B/.2,756,000 (Dos millones, setecientos cincuenta y seis mil Balboas).

1. COMERCIO E INDUSTRIA En miles 100.0

Ministerio de Comercio e Industria	100.0
------------------------------------	-------

2. ELETRIFICACION 250.0

Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación	250.0
Las Minas 3 G.I.E. (Bonos Construcciones Nacionales autorizados por Ley 21 de 1955)	250.0

3. VIVIENDA 2,406.0

Instituto de Vivienda y Urbanismo	200.0
Adquisición de tierras para nuevos programas (nueva emisión)	200.0
Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas	2,206.0

Financiamiento de hipotecas (Bonos autorizados por Decreto No.10 de 3 de febrero de 1967)	2,206.0
---	---------

D. Con cargo a Otras Fuentes de Financiamiento se ejecutarán proyectos con un desembolso total de B/.24,173.200 (Veinticuatro millones ciento setenta y tres mil doscientos Balboas).

a. Con cargo a Financiamiento Asegurado en el Presupuesto de Inversiones de 1971 por B/.3,828,900 (Tres millones ochocientos veintiocho mil novecientos Balboas).

1. AGROPECUARIO En miles 492.4

Ministerio de Agricultura y Ganadería	492.4
Desarrollo Agrícola AID-034	492.4

2. EDUCACION 325.0

Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos	325.0
Crédito Educativo IFARHU-BID No.2	325.0

3. ELECTRIFICACION 147.0

Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación	147.0
Otras Líneas de transmisión	147.0

4. SALUD 135.0

Ministerio de Salud	15.0		
Laboratorio Central de Salud	15.0		
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales	120.0		
Tubería Acueducto Puente Elevado	120.0		
5. TRANSPORTE	2,579.5		
Ministerio de Obras Públicas	2,476.5		
C.A.M. -B.I.D. I	376.9		
C.A.M. -B.I.D. II	1,552.6		
Calles de Panamá - A.I.D.	404.2		
Calles de David	30.0		
Calles de Santiago	40.0		
Calles de Chitré	72.8		
Dirección de Aeronáutica Civil	43.0		
Mejoras de La Candelaria	18.0		
Mejoras Aeropuerto de La Palma	25.0		
Distrito de San Miguelito	60.0		
Calles de Monte Oscuro	60.0		
6. MULTISECTORIAL	150.0		
Dirección de Planificación	150.0		
Fondo de Pre-Inversión			
B. I. D.	150.0		
b. Con cargo a Crédito de Proveedores por B/.14,037,300 (Catorce millones treinta y siete mil trescientos Balboas).			
1. AGROPECUARIO	792.0		
Ministerio de Agricultura y Ganadería	792.0		
Programa de maquinaria	792.0		
2. COMERCIO E INDUSTRIA	12,689.0		
Ministerio de Comercio e Industria	12,689.0		
Ingenio La Victoria (fábrica)	10,439.0		
Ingenio La Victoria (equipo de transporte y cosecha)	2,250.0		
3. EDUCACION	91.0		
Universidad de Panamá	91.0		
Investigación Arroz, Maíz y Suelos	91.0		
4. TRANSPORTE	465.3		
Ministerio de Obras Públicas	465.3		
Brigadas C.A.M.-C.R.A.	465.3		
c. Con cargo a Recuperaciones de Créditos por un total de B/.36.000 (Treinta y seis mil Balboas).			
1. COMERCIO E INDUSTRIA	36.0		
Ministerio de Comercio e Industria	36.0		
Programa de Ayuda Financiera, Pequeña Industria	36.0		
d. Con cargo a fondos aportados por Valorización, la suma de B/.1,690,000 (Un millón seiscientos noventa mil Balboas).			
1. TRANSPORTE	1,690.0		
Ministerio de Obras Públicas	1,690.0		
Calles por Valorización	1,690.0		
Calle 2da, Vista Hermosa	200.0		
Calle del I.P.A.	35.0		
Prolongación Calle Francisco Filós	75.0		
Avenida La Pulida	150.0		
Calle 63	300.0		
Ensanche Vía Fernández de Córdoba	500.0		
Avenida Monte Oscuro	430.0		
e. Con cargo al aporte de Beneficiarios de los Programas, la suma de B/.72,000 (Setenta y dos mil Balboas).			
1. SALUD	72.0		
Ministerio de Salud	72.0		
Acueductos Rudimentarios	72.0		
f. Con cargo al financiamiento otorgado por la Caja de Seguro Social, la suma de B/.353,400 (Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos Balboas).			
1. SALUD	353.4		
Ministerio de Salud	353.4		
Remodelación de Cardiología, Hospital Santo Tomás	53.4		
Centro Médico Integrado de Chepo	300.0		
g. Con cargo a financiamiento suministrado por Bancos o Entidades Financieras, la suma de B/.3,655,600 (Tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos Balboas).			
1. COMERCIO E INDUSTRIA	3,655.6		
Ministerio de Comercio e Industria	3,655.6		
Ingenio de Remedios	1,600.0		
Programa Ayuda Financiera, Pequeña Industria (Banco Nacional)	75.0		
Ingenio La Victoria	1,980.6		

h. Con cargo a financiamiento suministrado por el procedimiento especial de pago (Sistema de dos Pagos) la suma de B/.500,000 (Quinientos mil Balboas).

	En miles
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales	500.0
Acueducto San Isidro	500.0

E. Con cargo a Empréstitos Internacionales se ejecutarán los siguientes proyectos, por un monto de B/.16,594,400 (Diez y seis millones, quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos Balboas).

1. Con Cargo a Empréstitos aprobados se ejecutarán los siguientes proyectos con un desembolso de B/.13,187,400 (Trece millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos Balboas).

a. Con la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.), la suma de B/.3,590.200 (Tres millones quinientos noventa y dos mil doscientos Balboas).

	En miles
1. AGROPECUARIO	458.3
Ministerio de Agricultura y Ganadería	458.3
Desarrollo Agrícola AID-034	458.3

2. EDUCACION 3,131.9

Ministerio de Educación	3,131.9
Mejoramiento Educación Nacional, AID-036	3,131.9

b. Con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) la suma de B/.9,197,200 (Nueve millones ciento noventa y siete mil doscientos Balboas).

1. EDUCACION	1,346.0
Ministerio de Educación	1,346.0
Programa de Educación Vocacional, B.I.D.	1,346.0

2. TRANSPORTE	7,133.3
Ministerio de Obras Públicas	7,133.3
Programa de Carretera CAM-BID I	188.1
Programa de Carretera CAM-BID II	6,945.2

3. MULTISECTORIAL	717.9
Dirección General de Planificación	717.9
Fondo de Pre-Inversión	717.9

2. Con cargo a Empréstitos en Negociación se ejecutarán los siguientes proyectos con un desembolso de B/.3,407.000 (Tres millones, cuatrocientos siete mil Balboas).

a. Con la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), la suma de B/.220,000 (Doscientos veinte mil Balboas).

	En miles
1. AGROPECUARIO	220.0
Ministerio de Agricultura y Ganadería	220.0
Programa de ganadería (programa sectorial)	130.0
Programa porcino (programa sectorial)	90.0

b. Con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), la suma de B/.1,462,000 (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil Balboas).

	En miles
1. EDUCACION	1,462.0
Universidad de Panamá	1,462.0
Programa de Desarrollo Institucional - BID	1,462.0

c. Con el Banco de Exportación e Importación de los Estados Unidos (Exim-Bank) la suma de B/.1,725.000 (Un millón setecientos veinticinco mil Balboas).

	En miles
1. TRANSPORTE	1,725.0
Ministerio de Obras Públicas	1,725.0
Tapón del Darién	1,725.0

F. Con cargo a Donaciones se ejecutarán proyectos con un desembolso total de B/.4,035,000 (Cuatro millones treinta y cinco mil Balboas).

a. De la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.) la suma de B/.270,000 (Doscientos setenta mil Balboas).

	En miles
1. COMERCIO E INDUSTRIA	150.0
Ministerio de Comercio e Industria	150.0
Proyecto de Piscicultura	125.0
Programa Ayuda Financiera, Pequeña Industria	25.0
2. SALUD	120.0

Ministerio de Salud	120.0	Banco Nacional de Panamá	5,000.0
Centro de Adiestramiento			
Región Occidental	120.0	Programa de Crédito Agropecuario	5,000.0
b. Del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.), la suma de B/.200,000 (Doscientos mil Balboas).		2. COMERCIO E INDUSTRIAS	796.0
	En miles	Zona Libre de Colón	648.2
1. TRANSPORTE	200.0	Edificio No.35	111.2
Dirección General de Planificación	200.0	Edificio No.36	305.0
Plan Nacional de Transporte	200.0	Construcción de Calles	46.0
c. Del Gobierno Inglés, la suma de B/.115,000 (Ciento quince mil Balboas).		Muralla Zona Libre	46.0
	En miles	Caseta entrada Ave. Roosevelt	40.0
1. COMERCIO E INDUSTRIA	115.0	Construcción Locales Comerciales	100.0
Ministerio de Comercio e Industria	115.0	Banco Nacional de Panamá	147.0
Estudio Puertos Nacionales	115.0	Crédito Pesquero (B.I.R.F.)	13.7
d. Del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, la suma de B/.3,450.000 (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil Balboas).		Crédito Industrial (B.I.D.)	134.1
	En miles	3. ELECTRIFICACION	1,894.9
1. TRANSPORTE	3,450.0	Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación	1,894.9
Ministerio de Obras Públicas	3,450.0	Las Minas No.33 (G.I.E.)	34.0
Tapón del Darién	3,450.0	La Yeguada I	16.0
II		La Yeguada II	31.0
Con cargo a partidas de las Agencias Autónomas, serán ejecutadas las siguientes obras, por un valor de B/.101.138.700, (ciento un millón, ciento treinta y ocho mil setecientos balboas).		La Yeguada III	50.0
A. Con cargo a partidas de recursos propios de las Agencias Autónomas, serán ejecutadas las siguientes obras, por un valor de B/.38,436.600.00, (treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos balboas).		Planta Diesel (B.I.R.F.)	127.0
	(En miles de Balboas)	Líneas Las Minas-Panamá (B. I. R. F.)	123.0
1. AGROPECUARIO	6,560.0	Otras Líneas de Transmisión (B. I. R. F.)	461.9
Instituto de Fomento Económico	1,560.0	Distribución (B.I.R.F.)	263.0
Programa de Crédito I.F.E.-B.I.D. 240	457.0	Sub-Estaciones (B.I.R.F.)	27.5
Programa de Crédito I.F.E.-B.I.D. 241	500.0	Edificio Oficinas Principales	75.0
Construcciones para Comercialización (B.I.D.)	560.0	Otros Edificios y Mejoras (B.I.R.F.)	57.0
Asistencia Técnica Programa Comercialización	43.0	Inversiones Menores (B.I.R.F.)	263.0
		Estudio Fortuna (P.N.U.D.)	366.5
		4. SALUD	8,166.5
		Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales	1,447.6
		Acueductos Rurales B.I.D. No.1	784.3
		Asesoría OPS/OMS	24.5
		Acueductos Rurales B.I.D. No.1	638.8
		Caja de Seguro Social	6,718.9
		Hospital de David	1,400.0
		Policlinica Hospital	
		Puerto Armuelles	549.1
		Policlinica Hospital	

Chaguinola	853.4	Lotes urbanizados con unidad de vivienda de 36 M2	112.0
Policlínica Especial		Vivienda en Edificio Multifamiliar de 36 M2 - 48 M2	1,117.0
Hospital General	2,574.5	Caja de Ahorros	14,000.0
Policlínica de Betania	55.7	Préstamos Hipotecarios	14,000.0
Policlínica de Cañitas	100.0	Caja de Seguro Social	6,000.0
Ampliación Policlínica Aguadulce	104.0	Préstamos Hipotecarios	6,000.0
Ampliación Policlínica Chitré	104.0		
Ampliación Policlínica Las Tablas	50.7		
Ampliación Policlínica Santiago	97.5		
Ampliación Policlínica David	130.0	B. Con cargo a otras fuentes de financiamiento, se ejecutará proyectos con un desembolso total de B/.23,488,900, (veintitres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos balboas).	
Ampliación Policlínica San Miguelito	130.0	a) Con cargo a recuperaciones de crédito	6,260.5
Ampliación Policlínica Natá	39.0	1. AGROPECUARIO	6,128.0
Ampliación Dispensario Divalá	8.0	Instituto de Fomento Económico	6,128.0
Reforma Hospital General	81.0	Programa de Crédito I.F.E.- B.I.D. 13	1,123.0
Reformas Policlínica Presidente Remón	195.0	Programa de Crédito I. F. E. B.I.D. 240	1,610.0
Reformas Almacén Central Panamá	52.0	Programa de Crédito I.F.E.- B.I.D. 241	1,260.0
Reformas Edificio Administración	195.0	Programa de Crédito de I.F.E.- B.I.D. 123	205.0
5. TRANSPORTE	339.2	2. EDUCACION	132.5
Dirección de Aeronáutica Civil	339.2	Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos	132.5
Mejoras Aeropuerto Tocumen	63.7	Crédito Educativo-Recup. B.I.D. No.1	132.5
Mejoras Aeropuerto Gelabert	7.5	b) Con cargo al financiamiento otorgado por la Caja de Seguro Social	2,851.0
Mejoras Aeropuerto Bocas	36.0	1. VIVIENDA	2,851.0
Mejoras Aeropuerto Changuinola	10.0	Instituto de Vivienda y Urbanismo	2,851.0
Mejoras Aeropuerto Candelaria	30.0	Lotes Urbanización con unidad de vivienda de 36 M2.	1,903.0
Mejoras Aeropuerto Malek	35.0	Vivienda en edificio multifamiliar 36 M2 - 48 M2	948.0
Mejoras Aeropuerto La Palma	50.0		
Mejoras Aeropuerto Río Hato	52.0		
Mejoras Pista de Aterrizaje Barú	15.0		
Mejoras Pista de Aterrizaje Remedios	40.0		
6. TURISMO	26.0		
Instituto Panameño de Turismo	26.0		
Centro de Convenciones	26.0		
7. VIVIENDA	21,654.0		
Instituto de Vivienda y Urbanismo	1,654.0		
Lotes con obras mínimas de urbanización	29.0		
Lotes con obras mínimas de urbanización y unidad de vivienda de 18 m2	396.0		
		c) Con cargo a reembolsos por empréstitos con Agencias Internacionales	566.0
		1. SECTOR TRANSPORTE	566.0

Dirección Aeronáutica Civil	566.0	Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos	2,488.0
Nuevo Aeropuerto de Tocumen	566.0	Seguro Educativo	2,488.0
d) Con cargo a financiamiento suministrado por Bancos o Entidades Financieras	3,641.8	3. ELECTRIFICACION	149.0
1. SECTOR COMERCIO E INDUSTRIA	2,367.0	Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación	149.0
Zona Libre de Colón	2,367.0	Otras Inversiones en Distribución	149.0
Edificio No.37	390.0	4. VIVIENDA	6,890.0
Edificio No.38	390.0	Caja de Seguro Social	600.0
Edificio No.39	630.0	Préstamos Hipotecarios	600.0
Edificio No.40	255.0	Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas	3,090.0
Edificio No.41	702.0	Financiamiento de Hipotecas	2,790.0
2. SECTOR EDUCACIÓN	100.0	Financiamiento de Hipotecas	300.0
Universidad de Panamá	100.0	Caja de Ahorros	3,200.0
Almacén General de Depósito	100.0	Préstamos Hipotecarios	3,200.0
3. SECTOR SALUD	1,150.8	C. Con cargo a Empréstitos Internacionales se ejecutarán proyectos por un monto total de B/.37,643,400, (treinta y siete millones, seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos balboas).	
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales	1,150.8	1. Con cargo a empréstitos aprobados se ejecutarán proyectos con un desembolso de B/.30,364,800, (treinta millones, trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos balboas).	
Tubería Acueducto Vía R. J. Alfaro	600.0	a) Con la Agencia Interamericana para el Desarrollo (A. I. D.)	10,508.3
Tubería Ave. Ba'boa	550.8	1. SALUD	10,038.3
4. SECTOR TRANSPORTE	24.0	Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales	10,038.3
Dirección de Aeronáutica Civil	24.0	Alcantarillados de Panamá A. I. D. - 026	2,938.3
Mejoras Aeropuerto de Tocumen	24.0	Sistema de Abastecimiento de Agua Ciudad de Panamá A.I.D. - 028	7,100.0
b) Con cargo a Crédito de Proveedores	458.5	2. TURISMO	470.0
1. ELECTRIFICACION	458.5	Instituto Panameño de Turismo	470.0
Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación	458.5	Centro de Convenciones A. I. D.	470.0
Termoeléctrica Las Minas No. 3 (GIE)	458.5		
f) Con cargo al Aporte de los Beneficiarios	9,711.1		
1. COMERCIO E INDUSTRIA	184.1		
Banco Nacional de Panamá	184.1		
Crédito Pesquero	50.0		
Crédito Industrial	134.1		
2. EDUCACION	2,488.0		

b) Con el Banco de Importación y Exportación (EXPORT-IMPORT BANK)		Inversiones Menores	597.7
1. ELECTRIFICACION		Equipo de Construcción y Transporte	383.8
Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación		3. TRANSPORTE	3,589.0
Las Minas No. 5		Dirección de Aeronáutica Civil	3,589.0
c) Con el Banco Interamericano de Desarrollo		Nuevo Aeropuerto Belisario Porras (B.I.R.F.)	3,589.0
1. AGROPECUARIO		2. Con cargo a Empréstitos en Negociación, se ejecutarán los siguientes proyectos con un desembolso de B/7,278,600, (siete millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos balboas).	
Instituto de Fomento Económico		a) Con la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.)	4,400.0
Programa de Crédito I.F.E.-B.I.D. - 240		1. VIVIENDA	1,400.0
Programa de Crédito I.F.E.-B.I.D.-241		Instituto de Vivienda y Urbanismo	1,400.0
Construcciones para Comercialización		Lotes con obras mínimas de Urbanización	1,400.0
Asistencia Técnica Programa de Comercialización		2. INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS	3,000.0
2. EDUCACION		Financiamiento de Hipotecas	3,000.0
Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos		b) Con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)	2,878.6
Crédito Educativo I.F.A.R.H.U.-B.I.D. No.2		1. COMERCIO E INDUSTRIA	268.2
3. SALUD		Banco Nacional	268.2
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales		Crédito Industrial	268.2
Acueductos Rurales B.I.D. No.1		D. Con Cargo a Donaciones se ejecutarán proyectos por un total de B/569,800, (quinientos sesenta y nueve mil ochocientos balboas).	
d) Con el Banco de Reconstrucción y Fomento		a) Del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.)	556.3
1. COMERCIO E INDUSTRIA		1. ELECTRIFICACION	556.3
Banco Nacional		Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación	556.3
Crédito Pesquero (B.I.R.F.)		Estudio Factibilidad Fortuna	96.3
2. ELECTRIFICACION		Programa Hidrológico y Meteorológico	13.5
Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación		b) De la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).	
Hidroeléctrica del Bayano			
Las Minas No.4			
Plantas Diesel			
Línea Las Minas-Panamá			
Distribución			
Sub-Estaciones			
Otros Edificios y Mejoras			

1. SALUD

13.5 El Ministro de Agricultura y Ganadería,
Nilson EspinoInstituto de Acueductos y
Alcantarillados Nacionales13.5 El Ministro de Comercio e Industrias,
Aristides Romero Jr.Asesoría Masiva Nuevo
Acueducto OPS/OMS13.5 El Ministro de Salud,
José Renán Esquivel

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyese en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Gobierno Central y de las Agencias Autónomas para el período fiscal del año 1972, el pago de intereses y amortizaciones de los empréstitos de que tratan los acápites respectivos del Artículo 1o.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
José De La Rosa CastilloEl Ministro de la Presidencia,
Pedro Rognoni

ARTICULO TERCERO: Se ejecutarán además, todas aquellas obras incluidas en el Programa de Inversiones Públicas de 1971 que estén en proceso de construcción o licitadas que tengan sus respectivas partidas comprometidas.

AUTORIZACE UNA EMISION DE
BONOS AGRARIOSDECRETO DE GABINETE No.2-A
(de 18 de enero de 1972)

Por el cual se autoriza la emisión de Bonos Agrarios.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Facúltase al Organó Ejecutivo para que emita Bonos Agrarios hasta por la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000.000.00), a un interés no mayor del 6o/o anual, redimibles en un plazo máximo de veinte (20) años, que se destinarán, exclusivamente a programas de la Reforma Agraria.

ARTICULO SEGUNDO:

El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO TERCERO:

Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

DEMETRIO B. LAKAS B.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

Firman todos los Ministros.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
José Guillermo Aizpú

El Ministro de Educación,
Manuel Balbino Moreno

El Ministro de Obras Públicas,
Edwin Fábrega

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y
Tesoro, a.i.

DORA RELUZ

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras
Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI

TRASPASACE UN LOTE DE TERRENO

DECRETO DE GABINETE No.3 (de 18 de enero de 1972)

Por el cual se traspasa al Instituto Panameño
de Turismo un lote de terreno.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al Organismo Ejecutivo Nacional, para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase en propiedad y a título gratuito al INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, un lote de terreno de una superficie de 11,281.49 metros cuadrados, que forman parte de la Finca No.4939 inscrita en el Tomo 125, Folio 312 del Registro Público, Sección de la Propiedad, perteneciente al Gobierno Nacional, ubicada en el Barrio de El Cangrejo del Distrito capital.

El lote de terreno antes mencionado tiene los

siguientes linderos y medidas: Norte: Calle Nueva y mide 90.03 metros; Sur: Ave. Eusebio Morales o Calle B y mide 102.44 metros; Este: Calle 55 o Calle Primera y mide 104.29 metros y Oeste: Calle 53 o Calle A El Cangrejo y mide 135.52 metros.

ARTICULO SEGUNDO:

El traspaso del lote de terreno a que se refiere el artículo anterior, se hace con el único y exclusivo propósito de que el INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO lo destine a la construcción de un edificio que se denominará Centro de Convenciones o Palacio de Turismo.

Dicha construcción deberá iniciarse dentro de un plazo de dos años y a terminarla en los dos años siguientes. El primer término comenzará a correr a partir de la fecha de la escritura de traspaso y el segundo a partir de la iniciación de la construcción.

Si al vencimiento de los términos antes mencionados el INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, no ha construido el Centro de Convenciones o Palacio de Turismo, la propiedad del terreno revertirá a la Nación.

ARTICULO TERCERO:

Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que suscriba a nombre de la Nación la Escritura Pública de traspaso del mencionado lote de terreno.

ARTICULO CUARTO:

Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

DEMETRIO B. LAKAS B.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y
Tesoro, a.i.

DORA RELUZ

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras
Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de declaratoria de presunción de muerte del ausente, Benigno Ruiz Ortega (nombre legal) o Carlos Ortega (nombre usual) se ha presentado al Tribunal la siguiente demanda:

Señor Juez del Circuito de Turno en lo Civil, Panamá. Yo, María Marco Ruiz Zamora, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de Lajas distrito, de Chame, de oficios domésticos y portadora de la cédula de identidad personal N° 8.77-1284, ocurro ante Ud., muy respetuosamente, para manifestarle que confiero poder especial al Lic. Efraín Villarreal Arenales, varón panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con oficinas en el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, altos y portador de la cédula de identidad personal N° 4-79-61, para que, en mi nombre y representación, solicite que se declare judicialmente la presunción de muerte de Benigno Ruiz Ortega (nombre legal) o Carlos Ortega (nombre usual) y que una vez hecha ésta se declare abierto el juicio de sucesión correspondiente. El presente poder se otorga con las facultades expresadas de recibir, sustituir, resumir, etc., y los demás que le confiere la ley.

Panamá, 5 de enero de 1971.

(Fdo.) María Marco Ruiz Zamora

Señor Juez del Circuito de Turno en lo Civil de Panamá Yo, Efraín Villarreal Arenales, en nombre y representación de María Marco Ruiz Zamora, ambas de generales conocidas en el poder que antecede, ocurro ante Ud., muy respetuosamente, para solicitarle que declare judicialmente la presunción de muerte de Benigno Ruiz Ortega (nombre legal) o Carlos Ortega (nombre usual). Baso mi solicitud en los siguientes hechos: Primero: Benigno Ruiz Ortega, (nombre legal) o Carlos Ortega (nombre usual) nació el día 13 de febrero de 1920 en Cabuya, distrito de Chame, siendo sus padres Julio Ruiz y María Adán Ortega. Abuelos paternos: Luis Ruiz y Francisca Guardia. Abuelos maternos: Felipe Ortega y Estifanía Bellido. Segundo: Benigno Ruiz (nombre legal) o Carlos Ortega (nombre usual) trabaja en el barco camarero denominado "Omonia" como maquinista y segundo en el mando de la nave. Tercero: El día 31 de diciembre de 1968, cerca de la tarde, encontrándose el barco "Omonia" en marcha, desapareció de pronto Benigno Ruiz o Carlos Ortega sin que hasta la fecha pudiese ser encontrado. Cuarto: Trabajaban conjunta-

mente con Benigno Ruiz o Carlos Ortega, los señores Pacifico Antonio Pérez Vergara y Domiciano Arrocha Andrade. Quinto: Pacifico Antonio Pérez Vergara y Domiciano Arrocha Andrade apenas notaron la ausencia de Benigno Ruiz Ortega o Carlos Ortega levantaron anclas para buscarlo infructuosamente. Sexto: Pacifico A. Pérez Vergara y Domiciano Arrocha Andrade, una vez llegado al puerto de la ciudad de Panamá denunciaron el caso inmediatamente ante el Capitán de Puerto al igual que ante la Guardia Nacional y el DENI. Séptimo: En las sumarias instruidas con motivo de la denuncia se estableció que el dueño de la nave "Omonia" es el ciudadano Stavros Miguel Meleas con cédula N° N-7-471 y que Benigno Ruiz Ortega o Carlos Ortega apareció entre los miembros de la tripulación del barco mencionado con el distintivo "2008" maquinista. Octavo: El segundo Tribunal Superior de Justicia, en el expediente levantado con relación a lo acaecido a Benigno Ruiz Ortega o Carlos Ortega, sobreseyó provisionalmente. Noveno: La Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Penal, confirió este sobreseimiento. Décimo: El representante máximo del Ministerio Público en su Vista N° 159 de 19 de octubre de 1970, citada por la Corte Suprema de Justicia en su fallo, dice que... "Carlos Ortega encontrándose cumpliendo sus labores habituales se produjo su desaparición, lo que hace presumir que cayó al agua en momentos en que ningún miembro de la tripulación lo advertiera, hallando la muerte en las profundidades del océano. No existe, pues, prueba alguna que acredite las circunstancias que precedieron de manera inmediata al mencionado suceso, de modo que no ha podido establecerse plenamente si el mismo se produjo de manera accidental o como secuela de actividad criminal. Decimo primero: María Marco Ruiz Zamora, nació el 25 de abril de 1934, en el distrito de Chame, siendo sus padres Julio Ruiz y Estefanía Zamora. Abuelos paternos: Luis Ruiz y Francisca Guardia, y abuelos maternos: José Zamora y Cornelia Espinosa, es el familiar más cercano del presunto occiso, pues éste no tenía esposa, hijos, padres ni abuelos. PRUEBAS: Certificado del Registro Civil, Certificaciones del Tribunal Superior de Justicia. DERECHO: Art. 57 del Código Civil, y Cap. 1 del Tit. VII del Lib. 11 del C. Judicial. (Fdo.) Lic. Efraín Villarreal Arenales. Presentado personalmente este escrito hoy cinco de enero de mil novecientos setenta y uno a las diez de la mañana.

Es fiel copia de su original extraída del expediente que contiene el juicio especial de Declaratoria de Presunción de Muerte del Ausente Benigno Ruiz Ortega (nombre usual, contra el Ministerio Público, que cursa en el Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, que se expide para los efectos del Art. 1340 del Código Judicial.

La Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

L. 349684
(Segunda publicación)

Gladys de Grosso.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Testamentaria de MARTIN o JOSE MARTIN GONZALEZ GOMEZ, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-Auto No. 291, David, veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

VISTOS:-----

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de MARTIN o JOSE MARTIN GONZALEZ GOMEZ, desde el día veintiuno (21) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), fecha de su defunción;

Que es su heredero universal testamentario, MARTIN GONZALEZ PALMA; y

Que es albacea principal, Isabel Palma de González, y sustituto, Andrés Palma.

ORDENA:

Que comparezcan a estar en el Juicio todas las personas que tengan algún derecho, o algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Lcdo. Rodrigo Miranda Morales como apoderado especial de la demandante en los términos del poder que le ha conferido.

Cópiase y notifíquese: (Fdo.) F.A. Jiménez, Juez Primero del Circuito.—(Fdo.) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días.

David, Septiembre 30 de 1971.

Félix A. Morales
Secretario.

F. A. JIMENEZ.
El Juez.

L- 431915
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.3.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE.-

EMPLAZA:

A: EUGENIA SAEZ JAEN, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor Sidney Collins.-

Se le hace saber a la parte demandada que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá este juicio hasta su terminación.—

Panamá, 12 de enero de 1972.-

El Juez,

(fdo.) Juan S. Alvarado S.-

El Secretario,
L 431907
(Única publicación)

(fdo.) Guillermo Morón A.—

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5.

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó HERNAN FRANCISCO PORRAS, propuesto por Gloria Ana Bernat de Porras y Maritza Guizado Paredes en representación de sus menores hijos, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece de enero de mil novecientos setenta y dos.-

VISTOS:-----

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor HERNAN FRANCISCO PORRAS desde el día 17 de octubre de 1971, fecha de su muerte; que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la señora Gloria Ana Bernat de Porras en su condición de cónyuge supérstite, y los menores Alicia María Porras Guizado, Ana Elena Porras Guizado, Luis Hernán Porras Guizado, María Guadalupe Porras Guizado y Maritza Porras Guizado, en su calidad de hijos del causante, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.
(fdo.) Guillermo Morón A.- El Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de los interesados para que, contados (10) días a partir de su última publicación en un periódico de esta localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Panamá trece de enero de mil novecientos setenta y dos.-

El Juez,

(fdo.) Juan S. Alvarado S.-

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L431926
(Única Publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1) Que al Folio 590, Asiento 42,004 del Tomo 175 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada DEPRANA, S.A.

2) Que al Folio 102, Asiento 100.707 bis del Tomo 837 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"...por el presente documento consentimos en la disolución de dicha Sociedad."

Dicho Acuerdo fue protocolizado por la Escritura No. 6619 de Noviembre 9, 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 15 de noviembre de 1971.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez (10) de la mañana del día de hoy, treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

Ernesto Zurita, Jr.

Sub-Director General del Registro Público

L 422632

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A ALEJANDRINA SANTANA DE VELEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ELADIO BENIGNO VELEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy siete (7) de Octubre de mil novecientos setenta y uno (1971).

LAO SANTIZO PEREZ
El Juez.

Luis A. Barria
Secretario.

L- 432030
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALBERTO HARRIS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

"—, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:

Que esta abierto el juicio de sucesión ab-intestada del señor ALBERTO HARRIS desde el día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de su defunción.

SEGUNDO:

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos DELIA MARIA HARRIS DE QUINTERO, MARIA LUISA HARRIS DE PLATA, CARLOS ANTONIO HARRIS GARCIA, MARCO AURELIO HARRIS GARCIA, MIGUEL ANGEL HARRIS MADRID, MARCO ANTONIO HARRIS y su nieto JUAN ANTONIO RAMIREZ HARRIS por derecho de representación, en vista de que su madre, ANA TERESA HARRIS GARCIA DE RAMIREZ, hija del causante, falleció.

TERCERO:

Se ordena de que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

CUARTO:

Igualmente, de que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Fdo) Lao Santizo Pérez.—(fdo) Luis A. Barria, Secretario.—

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

(Fdo) LAO SANTIZO PEREZ.

Secretario,

(Fdo) LUIS A. BARRIA.

L 432138
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 152

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Yolanda Esther Herrera Espinosa: mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-105-959, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Puerto Caimito, del Barrio de Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Carretera de Puerto Caimito. con 11.58 Mts.

Sur: Predio de Carmen de Sandoval. con 11.80 Mts.

Este: Predio de Guillermo Esto. con 45.78 Mts.

Oeste: Predio de Herminio Ojando. con 46.20 Mts.

Area Total del terreno: quinientos treinta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de agosto de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

El Jefe del Depto. de
Catastro Municipal,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

L 375387

(Única publicación)

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

EDICTO NUMERO 608

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Cristina Gómez Montero: panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No.8-72-275, con residencia en esta Ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Francisco del Barrio Colón,, Corregimiento de — de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Julio Avila. Con 35.45 Mts.

Sur: Predio de Ana Ortega Gálvez. Con 33.14 Mts.

Este: Calle San Francisco. Con 11.80 Mts.

Oeste: Predio de Digna De La Cruz. Con 13.25 Mts.

Area total del terreno: cuatrocientos veintitres, con sesenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. del

Catastro Municipal,

L 399406

(Única publicación)

Edith De La C. de Rodríguez.

EDICTO NUMERO 938

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Dario Flores Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle Larga No.1940, cédula No.8-217-1706, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Larga del barrio Colón o Corregimiento de — de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número—, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Chin Yao Hing. Con, 3735 Mts.

Sur: Calle de las Monjas. Con, 33.00 Mts.

Este: Calle Larga. Con, 23.03 Mts.

Oeste: Predio de Rita Caldera. Con, 2671 Mts.

Area Total del terreno Ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados con, setenta y dos centímetros (869.72).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de Septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro
Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 430634

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1592

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) **Ciro Rocero Hernández**: varón, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de IP.No.8-170-211, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Antonio del barrio Colón, o Corregimiento de----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número-----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Colón. con 12.96 Mts.
Sur: Predio de Gregorio Pérez. con 11.60 Mts.
Este: Calle San Antonio. con 12.57 Mts.
Oeste: Predio de Cristóbal Monrero. con 13.40 Mts.

Area Total del terreno ciento sesenta y un metros cuadrados, con cuarenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 de Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
El Jefe del Catastro
Municipal,
L 430603
(Única publicación)

(fdo.) Temístocles Arjona Vega.

(fdo.) Felix R. De La Cruz A.

EDICTO NUMERO 1334

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora **JOSEFA ORTEGA VDA. DE SEDAS**, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle Estudiante No. 3150, cédula de identidad personal No. 8AV-117-575, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal, ubicado en el Lugar denominado CALLE ESTUDIANTE del barrio BALBOA ó Corregimiento de----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número -----, y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE FAMILIA CHIC, CON 25.20 MTS.
SUR: PREDIO DE ELIGIO ESPINOSA, CON 27.55 MTS.
ESTE: CALLE ESTUDIANTE, CON 14.41 MTS.
OESTE: PREDIO DE LURIS MIRENA ZAMBRANO, CON 14.90 MTS.

Area Total del Terreno: TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CON SESENTA CENTIMETRO (385.60).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de Noviembre de mil novecientos setenta. (1970).

FELIX R. DE LA CRUZ.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

L- 431758
(Única publicación)

El Alcalde.

EDICTO NUMERO 482

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) **Flora Bolívar Aguilar**, mujer, mayor de edad, Panameña, residente en Calle Capitán No.3683, con cédula No.8-91-233, en su propio nombre, o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Capitán del Barrio Colón o Corregimiento de----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Del Chorro. Con. 19.40 Mts.
Sur: Predio de Norberto Arroyabe y Ignacio Alonso. Con. 31.62 Mts.
Este: Predio de Narcisa Díaz. Con. 31.65 Mts.
Oeste: Terreno Municipal. Con. 30.56 Mts.

Area total del terreno: Setecientos cincuenta y seis metros cuadrados con, setentinete centímetros (756.79 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1o. de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro
Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 399425
(Única publicación)